

[Publicado previamente en: *Actas del Coloquio Internacional sobre el Bimilenario de Lugo. Lugo 1976*, Lugo 1977, pp. 67-81. Editado aquí en formato digital por cortesía del autor, con la paginación original y sin modificaciones].

La Romanización del Noroeste de la Península Ibérica

José María Blázquez

El bajo nivel de romanización de todo el NO de la Península Ibérica ha sido señalado por diversos investigadores que han tratado el tema, como M. Cardozo (¹), y M. Vigil (²), quien habla de la "existencia de una Hispania no romanizada, es decir, de una Hispania, en una zona que comprendía aproximadamente los territorios situados al N. de Tajo, en la que se habían conservado las formas de organización económica y social prerromanas y donde, por consiguiente, no se había producido un cambio profundo en la estructura. A pesar de que en estas regiones poco romanizadas se hablaba latín, con la excepción del País Vasco, y que los documentos escritos, donde aparecen testimonios de las organizaciones, estén redactados en latín, el uso de esta lengua no demuestra una romanización profunda. Es precisamente a través de estos textos redactados en latín como podemos conocer la organización social indígena, ya que en ellos está expresada con toda claridad. Lo esencial que nos permite observar estas inscripciones, es que se conservan las organizaciones sociales gentilicias (³), basadas en el parentesco dentro de un grupo muy amplio correspondiente a un clan o a una tribu. La pervivencia de las estructuras sociales y económicas indígenas significó que allí no se extendieron los elementos básicos que caracterizan la vida urbana antigua, es decir, el empleo de la fuerza de trabajo esclavo, la propiedad privada de la tierra, la fabricación de mercancías y el comercio basado en la moneda acuñada. Estos elementos se dieron en la zona septentrional tan sólo en los centros urbanos, artificialmente creados por los romanos, y no afectaron a la organización de toda la población en su conjunto de manera profunda. Esta actitud, (la presencia de un ejército romano de ocupación) de los romanos muestra que los cambios efectuados en aquellas zonas hasta entonces mínimos y que su integración política dentro del Imperio tenía que hacerse por la fuerza. Del texto de Plinio (*NH* III-IV) se desprende que en aquellas regiones (el NO) no existía la vida urbana y la población seguía viviendo de manera semejante a como vivía antes de la llegada de los romanos. Todos estos hechos llevaron a que en las regiones de Hispania donde se extendió con profundidad la vida urbana, apenas había

¹ La romanizzazione del Nord-Ouest della Penisola Ispanica, *Atti del VI Congresso Internazionale delta Scienze Preistoriche e Protostoriche* 3, 1966, 53 ss. Aplicando los puntos espuestos por A. Deman (Matériaux et réflexions pour servir a une étude du développement et du sous- développement dans les provinces de l'Empire Romain, *Aufstieg und Niedergang der Römischen Welt*, II, 3, Berlin 1975, 3 ss.) el NO hispánico estaba subdesarrollado.

² *Historia de España, Alfaguara I, Edad Antigua*, Madrid 1973, 388 ss. 414 ss.

³ M. L. Albertos, Organizaciones suprafamiliares en la Hispania Antigua, *BSAA* 40-41, 1975, 5 ss.

ya diferencias entre la forma de estar organizadas las ciudades fundadas por los romanos y de derecho romano, y los indígenas que continuaban siendo peregrinos.

Por consiguiente, en muchas regiones, donde los núcleos urbanos carecían de recursos para constituirse en municipios, esta medida casi no tuvo efecto (la concesión del *Ius Latii* por Vespasiano ⁽⁴⁾), aunque la aristocracia local de estas regiones sí tuviera acceso tanto al derecho latino como al derecho romano. En resumen, las medidas tomadas por Vespasiano favorecieron principalmente a las minorías dirigentes tanto en las regiones urbanizadas como en las que predomina la vida rural. Incluso el pleno disfrute del derecho latino sólo era posible para aquellos pueblos que estaban organizados en ciudades. Esta circunstancia (la pervivencia de las organizaciones indígenas), llevó en muchas regiones a una doble realidad: la existencia oficial de centros urbanos asimilados a la forma de administración romana y la persistencia de las organizaciones indígenas. Este fenómeno se dio especialmente en las regiones septentrionales. Si estudiamos las enumeraciones de pueblos y ciudades contenidas en la Geografía de Ptolomeo (s. II d. C.) podemos ver que se hace mención de centros urbanos en el N. y en NO., centros que corresponden en la mayoría de los casos a organizaciones gentilicias. Esto haría suponer que la vida urbana se había extendido realmente en estas áreas. Pero la mayor parte de las veces se habla tan sólo de una regulación administrativa, ya que en la realidad las cosas no sucedían de esta manera. En otras enumeraciones que se hallan en la obra del mismo geógrafo, especialmente en lo referente a los pueblos del N. O., aparecen citados como centros de varias comunidades gentilicias los mercados (*phorus*= *forum*). Estas comunidades seguían viviendo según su antigua organización y tenían en su territorio un lugar donde llevaban a cabo sus transacciones comerciales, el mercado.

Este lugar era considerado por las autoridades romanas como el núcleo urbano principal por medio del cual se podía llegar a una cierta regularización administrativa, a pesar de que los indígenas siguieran conservando sus propias formas de vida. La doble situación que acabamos de mencionar se encuentra suficientemente atestiguada en el N. y en el NO., e incluso en el centro de la Península". Hasta aquí el pensamiento de M. Vigil, para quien la romanización va unida a la vida urbana. En el mapa de H. Galsterer ⁽⁵⁾, sobre la extensión de la vida municipal en Hispania, sólo se documentan siete municipios al N. del río Duero, (*Limici, Aquae Flaviae, Asturica Augusta, Brigiaecium* y *Lancia* en el NO, a las que hay que añadir *Legio VII Gemina*, que funcionaba como municipio), y ocho en Lusitania *entre* los ríos Duero y Tajo. Este autor considera falsa la inscripción del puente de Alcántara, de época trajanea, que reciente-

⁴ Mac Elderry, R. Knox, Vespasian's Reconstruction of Spain, *JRS* 8, 1918, 33 ss. T. R. S. Broughton, Municipal Institutions in Roman Spain, *CHM* 9, 1965, 3 ss.

⁵ *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der Iberischen Halbinsel*, Berlin 1971, mapa.

mente L. García Iglesias ⁽⁶⁾ ha demostrado que es auténtica. Nosotros ⁽⁷⁾, repetidas veces, hemos dado una prueba de la baja romanización del NO con la concentración de nombres de dioses indígenas en esta región; incluso en Lusitania en la segunda mitad del s. II se conservan los rituales unidos a deidades indígenas, como lo prueban las inscripciones de Cabeço das Fraguas y de Marecos, a las que nos referiremos más adelante. P. Le Roux y A. Tranoy ⁽⁸⁾ han abordado recientemente el problema de las relaciones entre Roma y los indígenas en el N.O. hispánico, apoyados en 20 inscripciones que se fechan en los siglos II y III. La onomástica revela la pervivencia del elemento indígena, al igual que los teónimos, pero la pervivencia de la onomástica indígena no prueba una baja romanización, pues Roma nunca tendió a aniquilar la población nativa. De los 20 nombres registrados tres son indígenas y 17 romanos; lo que ya de por sí prueba un avance de la romanización por lo menos en la onomástica. Una persona indica su estado civil completo, en el que su *origo* está reemplazado por la centuria, que según la sugestiva tesis de M. L. Albertos recientemente hecha pública, puede ser un nombre de un castro, lo cual es muy probable. De su estudio concluyen estos autores que los nombres de personas que indican una romanización de los individuos son poco numerosos, y se datan en el siglo II avanzado o en el tercero. Permiten comprender un momento de la transformación del individuo, ligado a una promoción jurídica frecuentemente asociada a los servicios prestados al Estado y a la ciudad. Las dedicaciones a dioses indígenas, romanos y al culto imperial, en las 20 inscripciones publicadas por los dos investigadores franceses, señalan una repartición más equilibrada que para los nombres de personas, y que el elemento indígena predominaba, si se admite que las dos inscripciones consagradas a los Lares ocultan antiguas divinidades indígenas. Seis inscripciones están dedicadas a dioses indígenas, seis a dioses romanos y dos al culto imperial. Tres inscripciones se consagran a *Iupiter Optimus Maximus*, (más de un centenar que veneran

⁶ En prensa.

⁷ J. M. Blázquez, *Religiones primitivas de Hispania*, I. *Fuentes literarias y epigráficas*, Madrid, 1962, *passim*. Idem, *Die Mythologie der Althispanier*, *Wörterbuch der Mythologie*, Stuttgart, 1973 707 ss. Idem, *Diccionario de las religiones prerromanas de Hispania*, Madrid 1975, *passim*. Idem, *Las religiones indígenas del área noroeste de la Península Ibérica en relación con Roma*, *Legio VII Gemina*, Madrid 1970, 63 ss. Idem, *La romanización II*, Madrid 1975, 118 ss. 355 ss. A. Tovar - J. M. Blázquez, *Historia de la Hispania Romana*, Madrid 1975, 167 ss.

⁸ *Rome et les indigènes dans le nord-ouest de la Péninsule Ibérique*, *Problèmes d'Épigraphie et d'Histoire*, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 9, 1973, 117 ss. cf. también J. Alarçao, R. Etienne y G. Fabre, (Le culte des Lares a Conimbriga (Portugal), *CRAI* 1969, 231 ss.) creen que la intervención de los emperadores flavios ha sido capital en el proceso de romanización en estas regiones tardíamente conquistadas. Con el culto imperial, con el de los *Lares* y del *genius* se asiste a la mutación de la sociedad celta por una sociedad céltico-romana, etapa necesaria para una romanización completa, y a la transformación de su mentalidad... Los Flavios han preferido una evolución lenta permitiendo a la romanización transformar más la denominación que la mentalidad de las gentes.

al padre de los hombres y de los dioses han aparecido en toda la Península Ibérica). Una inscripción de Chaves añade el epíteto al teónimo de *municipalis*, y una segunda de la misma procedencia esta dedicada por *Valerius Longinus* a la *Concordiae Municipum municipii Aquiflaviensis*, lo que, según P. Le Roux y A. Tranoy, toca el fondo del problema, cuando se trata de definir la actitud de Roma, y la respuesta de los indígenas a través del proceso de urbanización y de municipalización de la región. Según estos autores, hay indicios serios de una implantación municipal romana, que rastrean utilizando las dedicaciones a *Iupiter*, los nombres flavios de personas, y las menciones de la tribu *Quirina*. Le Roux y Tranoy parten del estudio ya viejo, del año 1938, de F. Peeters, en el que este autor estudia el culto de Júpiter en España según las inscripciones, particularmente numerosas en el NO., que muestran que su apogeo coincide con el s. II, y que indica la importancia de las colectividades de la administración y del ejército en la propagación de este culto. F. Peeters parte del postulado de que el ejército ha propagado a la vez el culto imperial y el culto capitolino. Según los citados investigadores galos, de 112 inscripciones hispanas dedicadas a *Iupiter*, 17 han aparecido en Lusitania, o sea el 15,1% del total; 13 en la Bética, o sea el 11,6%; 60 en los tres *conventus* del NO., o sea el 53,5% y 22 en el resto de la provincia tarraconense, o sea un 19,6%. Las inscripciones del N. de Lusitania, las del *conventus* de *Clunia* y las del NO. propiamente dicho suman en total 76 dedicatorias, o sea el 67,8% de todas las conocidas. Deducen ambos autores que no se puede negar la importancia de la administración y del ejército en el culto a *Iupiter*, pero entre las dedicatorias de la región occidental de la Península, 21 están consagradas por indígenas, 5 por comunidades rurales, 9 por individuos con gentilicio o *cognomen* flavio; hay pues 35 inscripciones que indican la influencia del culto a *Iupiter* entre las poblaciones prerromanas o célticas, de donde se desprende que este culto gozaba de un favor particular en Asturias y Galicia. Leite de Vasconcelos explicaba este hecho por la asimilación de *Iupiter* a otras divinidades indígenas (⁹). Le Roux y Tranoy creen por su parte, que la divinidad innominada, mencionada por Estrabón en III, 4, 16, puede ser el padre de los dioses, tesis que juzgamos desacertada, pues esta deidad no puede ser otra que la luna, citada expresamente por Estrabón en este mismo párrafo, que dice, "según ciertos autores, los galaicos son ateos, no así los celtíberos, y los otros pueblos que lindan con ellos por el Norte, todos los cuales tienen cierta divinidad innominada, a la que, en las noches de luna llena, las familias rinden culto danzando hasta el amanecer ante las puertas de sus casas". Las danzas en las noches de plenilunio no pueden honrar más que a la luna, y estas danzas han llegado casi hasta nuestros días. Sin negar la importancia que el ejército desempeñó en el culto a *Iupiter* y señalando el hecho de que las tierras al N. del Tajo se convirtieron para Roma en una cantera de tropas (¹⁰), nosotros nos inclinamos a la tesis de Leite de Vasconcelos, de que por un fenómeno de sincretismo el culto a *Iupiter* oculta

⁹ J. M. Blázquez, *Diccionario de las religiones prerromanas*, 110.

¹⁰ J. M. Roldán, *Hispania y el ejército romano. Contribución a la historia social de la Hispania antigua*, Salamanca 1973, *passim*

un culto al gran dios supremo de todos los pueblos indoeuropeos. Este fenómeno de sincretismo está bien documentado en Hispania en el caso de *Iupiter: Iupiter Anderon, Iupiter Assaecus, Iupiter Candamius, Iupiter Candiedo, Iupiter Cantabrorum, Iupiter Ladicus*, y necesariamente no hay que echar mano del ejército para explicar la presencia de su culto.

Otro problema interesante, tratado por Le Roux y Tranoy, es la verdadera dimensión de la expresión no frecuente de *Iupiter municipalis*, de una inscripción flavia o de fecha poco posterior, ya que se sabe que muchos individuos, promocionados por los flavios o sus descendientes, han rendido culto a título individual a *Iupiter*. En consecuencia, escriben los citados autores, la mencionada frase es reveladora de una voluntad romana de volver los espíritus en una determinada dirección precisa. *Iupiter* es ante todo la encarnación del poder de Roma y del Estado, en lo que tiene de bienhechor. Con el epíteto *municipalis* se desciende al plano concreto, en el que se traduce mejor esta soberanía, en el de la ciudad administrativamente organizada. La municipalización representaba un elemento esencial en la política de los emperadores flavios, que representaron un gran avance en la romanización. Contraria parece ser la tesis expuesta por M. Vigil, quien insiste en la falta de urbanización para explicar la nula romanización del NO. La mayoría de los municipios flavios se documentan en la Bética, lo que, según nosotros, parece indicar que los flavios no tenían en su programa extender la municipalidad a zonas no bien romanizadas en general. Estudian también P. Le Roux y A. Tranoy la repartición geográfica de los *nomina* flavios. De 213 nombres, Lusitania ha dado 53; Bética 24, los tres *conventus* del NO 69, el *conventus* de Clunia 21, y el resto de la Tarraconense 46; es decir, que 143 pertenecen a la parte occidental de la Península, o sea el 67,1%, y los *conventus* del NO. y el de *Clunia* ofrecen el 47,6% de estos nombres. La gran mayoría de las personas con nombres flavios son o funcionarios o militares. Es muy probable que razones militares, según creemos, se encuentran en la base de la extensión del *Ius Latii* a toda la Península, y ello explicaría la abundancia de nombres flavios en unas regiones que eran la cantera de ejército. Le Roux y Tranoy hablan de un cierto proceso de desarrollo de la vida urbana en el NO. A. García y Bellido¹¹ ha podido hablar de una espectacular revolución urbana concentrada casi exclusivamente en el NO. y hecha en el espacio de poco más de un siglo, entre el año 70 en que escribe Plinio, y la mitad del s. II, en que lo hace Ptolomeo. El naturalista latino (*NH* III, 18) cita en la Tarraconense 179 núcleos urbanos y 114 rurales o *populi*. En total 293. Ptolomeo recoge los nombres de 248 ciudades, el de las comunidades rurales ha descendido a 27. Ciudades se crearon partiendo de los *fora*, como el *forum Limicorum* (Ptol. II, 6, 43), que dio lugar a Ginzo de Limia; el *Forum Gigurrorum* (Ptol. II 6,37), origen de Valdeorras; el *Forum Bibalorum* (Ptol. II 6, 42); el *Forum Narbasorum* (Ptol. II 6,48) y los *Lemari* (Plin. *NH*. III 28) de donde surgió Monforte de Lemos, todos en la actual provincia de Orense menos el último, en la de Lugo. Plinio y Ptolomeo distinguen muy bien entre nú-

¹¹ *Urbanística de las grandes ciudades del Mundo Antiguo*, Madrid 1966, 188 ss. 191.

cleos urbanos y rurales, por lo que no encontramos muy segura la tesis de A. Barbero y de M. Vigil de que *Vadinia* no fuera una ciudad. Estamos de acuerdo con Le Roux y Tranoy en que el problema de la municipalización no estaba ligado en estas regiones al problema de la romanización en sentido estricto, y en que se mantuvieron las civilizaciones, la romana y la indígena, después de muchos siglos de coexistencia, en que el elemento romano fue poco numeroso entre una población indígena muy numerosa (Plin. *NH* III, 28), en que el fondo de la población estaba poco influenciado por unas actividades que no modificaban sus condiciones de vida, en que en las ciudades aparecía una aristocracia indígena romanizada, en que para la mayoría de los indígenas la condición social era idéntica a la de época prerromana, y en que era la agricultura la principal fuente de riqueza, en que Roma implantó sus estructuras en la medida en que eran necesarios para el mantenimiento de la paz, y a la explotación de las riquezas naturales. Creen Le Roux y Tranoy que los Flavios han considerado el problema como administradores, y que era llegado el momento de crear municipios, pero ya indicamos nuestra opinión de la verdadera causa de la concesión del *Ius Latii*; de hecho a partir de los Flavios aparecen grandes contingentes de tropas hispanas, luchando fuera de la Península.

En otro trabajo posterior ambos autores (¹²) insisten en el hecho de que Roma había buscado la asimilación de las poblaciones indígenas, utilizando y perfeccionando lo que en las estructuras locales le podía servir eficazmente, y que en lo referente al campo se tiene la impresión que el mundo rural vegetaba prisionero de hábitos seculares, impermeable a toda transformación. Son muy significativas para el tema de nuestro trabajo las conclusiones que deducen ambos autores de la inscripción de Peñafiel, dedicada al *Lar patrius*; la celebración se sitúa en el centro de su culto privado, típicamente romano; la frase final reproduce la plegaria itálica, tal como se encuentra en Catón, tres siglos antes. El oferente es un indígena y debía ser un grande o mediano propietario, que obtiene sus ingresos del ganado o de la agricultura. Se trata, pues, de un propietario indígena importante y este hecho prueba en este caso la romanización profunda de las capas superiores de la población rural. La segunda inscripción de Peñafiel, en el *conventus* de Bracara, que agrupaba a pueblos pertenecientes a los *Callaeci*, es todavía más significativa: se trata de la primera tarifa de sacrificio aparecida en Hispania, fechada el 9 de abril del año 147, dice así: *O(ptimae) V(irgini) Co(nservatrici vel corniferae) et Nim(phae) Danigo/m Nabiae Coronae va/c(a)m bovem, Naviae agnu(m), Iovi agnum bove(m) lact(entem) ...urgo agnu(m) Lidae cor(nigeram) vel nutam?*, / *ann(o) actum (ante diem) V(quintum) id(us) apr(iles) La/rgo et Mesallino (sic) co(n)s(ulibus), curator(ibus) / Lucretio Vitulino Lucretio Sab/ino Postumo Peregrino.* Menciona a varias deidades indígenas, como a la *Ninfa* de los Danigos, a *Nabia Corona*, a *Navia*, a una deidad terminada en *urgo*, a *Lida*, y a *Iupiter*, lo que indica un fenó-

¹² P. Le Roux - A. Tranoy, *Contribution a l'étude des régions rurales du NO. hispanique au Haut-empire: deux inscriptions de Penafiel*, *Actas do III Congresso Nacional de Arqueologia*, I, Oporto 1974, 249 ss.

meno de sincretismo. La onomástica de los dos dedicantes, *Lucretius Vitulinus* y *Lucretius Sabin/us Postum/us Peregrinus*, es romana. Desempeñaban el cargo, más administrativo que religioso, de *curatores*, y organizaban en un lugar determinados sacrificios, de los que se da la lista. Estas dos inscripciones son importantes, como indican Le Roux y Tranoy, para conocer el proceso de romanización de las regiones rurales del NO. En época de Antonino Pío, la organización romana, apoyándose en una red de ciudades sostenidas por un tejido de *vicos* y de santuarios, funcionaba bien. Su estabilidad y su permanencia, al parecer, estaba ligada a la presencia, más bien de una autoridad, que descansaba sobre un modelo de organización superior, que a una verdadera transformación de la sociedad. Esta autoridad aparece mencionada en algunos documentos indígenas de zonas poco romanizadas; así en la inscripción de Peñalba de Villastar (Teruel), que menciona al dios *Lug*, se citan dos posibles magistrados o quizás sacerdotes, *Eniorosi et Equaesio*, según la interpretación de A. Tovar⁽¹³⁾; unos magistrados se citan en la tessera de *hospitium* de Las Merchanas, *magistrati Turi*,⁽¹⁴⁾ y por dos veces en la de Herrera del Pisuerga, del año 14, *Caraegius et Abuanus et Caelio magistratus* en la cara A, y en la B: *per magistratus Caelionem et Caraegium et Abuanum*; y el senado *Maggaviensium*, también en la cara A.⁽¹⁵⁾ Ciudad que en la fecha en que se redactó el documento era peregrina; en la tabla lucense de hospitalidad del año 28, *magistratus Latinoaris y Aiotemaris*⁽¹⁶⁾; aquí los legados son magistrados de la ciudad. En cambio la *tessera hospitalis* de Castromao, que contiene un pacto de hospitalidad entre los *Coelerni* y el prefecto de la *cohors I* de los celtíberos, G. *Antonius Aquilus Novaugustanus*, menciona al legado que intervino en el *hospitium*, P. *Campanius Geminus*⁽¹⁷⁾. En la coetánea de *Asturica Augusta*, que recoge un pacto de hospitalidad, del año 27, renovado en el 152, ambas *gentilitates* aparecen representadas por tres legados cada una, que convinieron en presencia del *magistratus Abienus* de los Zoelas, *gens* común a las dos partes⁽¹⁸⁾. En el primer pacto todos los nombres son indígenas, y en el segundo, romanos, aunque pertenecen a un grupo tribal. lo que indica bien los avances de la romanización en la onomástica.

En la inscripción de Palencia del año 2⁽¹⁹⁾ el *pactum* del *hospitium* concluye ante un hombre que actuaba *per magistratum Elaisicum*, que

¹³ La inscripción grande de Peñalba de Villastar y la lengua celtibérica, *Ampurias*, 17-18, 1955, 56, 168. M. Lejeune, *Celtiberica*, Salamanca 1955, 15 ss.

¹⁴ J. M. Blázquez, *La Romanización*, 359. A. García y Bellido, Tessera hospitalis del año 14 de la era hallada en Herrera de Pisuerga, *BRAH* 159, 1966 s. M. Lejeune, *o. c.* 105 B 611. A. Tovar, El bronce de Luzaga y las téseras de hospitalidad latinas y celtibéricas, *Emerita* 16, 1948, 82.

¹⁵ A. García y Bellido, *Tessera*, 149 ss.

¹⁶ A. D'Ors, Miscelánea epigráfica, *Emerita* 28, 1960, 143 ss.

¹⁷ A. D'Ors, Miscelánea epigráfica, *Emerita* 29, 1961, 207 n. 1. J. Ferro-J. Lorenzo, La «tessera hospitalis» del Castromao, *BA*, 1, 1971.

¹⁸ A. D'Ors, *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid 1953, n. 24, 374.

¹⁹ A. D'Ors, *Epigrafía*, 369, n. 16 bis. A. García y Bellido. *Tessera*, 160. n. 2.

como señaló J. M. Ramos Loscertales ⁽²⁰⁾, por comparación con la inscripción de *Asturica Augusta*, donde se lee *per magistratus Zoelarum*, no puede ser un nombre personal. "Este magistrado, como muy bien indica este autor, ha de suponersele, o una creación romana, o una adaptación, pero originaria, en este supuesto, de otras zonas peninsulares, de las no celtizadas, pues en éstas no se encuentran restos de la existencia, en la época independiente, de una tradición de un poder unipersonal ⁽²¹⁾. Este magistrado lo creemos una institución romana de la que se sirvió la administración romana, pues era el enlace entre la administración romana y la entidad constitutiva del pueblo, *oppidum* o *gentilitates*, ya que los romanos hicieron de las viejas instituciones públicas, más o menos modificadas, instrumentos de su propia administración. Del cuadro descrito por Plinio (*NH* III 26-28) sobre los *conventus* de *Clunia* y *Asturica*, se desprende, como indicó J. M. Ramos Loscertales, la política seguida por Roma, que consistía en que los "*populi*", de comunidades políticas independientes que habían sido, fueran transformados por los dominadores, al hacerlos entrar en su órbita como estipendiarios, en unidades administrativas, constituyéndolos en organismos primarios de la administración provincial romana, pero sin hacerlos perder de momento las más de las veces su antigua estructura. Las dos inscripciones, la palentina, de Paredes de Nava, la antigua *Intercatia*, y la de *Asturica Augusta*, confirman la exactitud de la descripción de Plinio. En la zona de Palencia, y creemos que al igual en Galicia, donde apenas menciona M. L. Albertos alguna que otra inscripción que cite *gentilitates*, al contrario de lo que sucedía en Asturias y la Meseta, la población habitó en *oppida*, como sugiriera J. M. Ramos Loscertales, en núcleos de población de relativa importancia, aun cuando su característica fuera la típicamente rural, no la urbana, ni siquiera preurbana. Este hecho de la concentración humana aleja la posibilidad de suponerlos habitados cada uno por una sola comunidad de linaje. Por otra parte, estos *oppida* poseen dentro del *populus* en el que se hallan integrados una personalidad autónoma en muchos órdenes, revelada en la capacidad para contratar con extraños, mas sin comprometerse en el pacto concluido a los otros grupos humanos copopulares y mediando la intervención del magistrado popular como garantía... La estructura interna de los Zoelas es distinta, el *populus* no está constituido por agrupación de *oppida*, sino la de *gentilitates* o comunidades de linaje, que tienen capacidad para pactar mediante la intervención del magistrado popular. En la inscripción de *Asturica Augusta*, el pacto se hace entre dos *gentilitates* del mismo *populus*; aquí no hay, al revés de en la inscripción de Paredes de Nava, ningún elemento local entre el grupo social y la comunidad política. Los *oppida* se van haciendo menos importantes en dirección Este - Oeste, hasta quedar reducidos la mayoría a *vici* y *castella*, que es lo que hubo en el NO. La inscripción palentina permite seguir el proceso de transformación de las tribus de la Meseta, en época augustea, con la sustitución como entidades administrativas de los *oppida* a los *populi*, a lo largo de la dominación romana, haciéndose estos últimos de-

²⁰ Hospitio y clientela en la España céltica, *Emerita* 10, 1942, 312.

²¹ J. Caro Baroja, *Los pueblos de España*, Madrid 1975, 158 s. 194 s.

nominaciones regionales, vaciándose, pues, de su antiguo valor de comunidades políticas primero y administrativas después. Las tesseras de hospitalidad mencionadas, al igual que las inscripciones citadas, señalan bien el proceso de romanización, manifestado en la presencia de la lengua latina, la misma que la que se utilizará en las inscripciones votivas a dioses indígenas del NO., aunque estamos de acuerdo con M. Vigil en que el uso del latín sólo no es síntoma de romanización profunda, en la existencia de los magistrados, en el cómputo en las tesseras de Lugo, de Castromao, de *Asturica Augusta*, de Herrera de Pisuerga, de Sasamón⁽²²⁾ y en la tabla de sacrificio de Penafiel etc., por los cónsules de Roma, en el hecho de que en la tessera de *Intercatia* el *hospitium* esta modelado sobre el tipo romano público, y el de los Zoelas a través de una convención de tipo romano; en la tabla de Lugo, A. D'Ors⁽²³⁾ señaló un parentesco próximo con la de Mulva (Sevilla), procedente de una zona muy romanizada de la Bética. Es muy probable que en el NO, en época imperial perviviera la lengua indígena, ya que de su existencia hay constancia en la segunda mitad del s. II en Lusitania⁽²⁴⁾, pero no hay pruebas de ello. Aunque A. García, F. Acuña e I. Millán⁽²⁵⁾, han visto algunas voces indígenas conservadas en inscripciones del NO., P. Piernavieja⁽²⁶⁾ ha propuesto una nueva lectura a una de las inscripciones, donde estas voces no aparecen. El proceso de romanización comienza por signos exteriores, como todos los señalados y el uso de la toga, pero según señala Estrabón (III, 2, 6; 3:8) la plena romanización lleva consigo el *status* jurídico romano y el cambio de constitución política. La no existencia de un número relativamente grande de colonias y municipios al N. del río Tajo, indica, pues, claramente la baja romanidad de toda esta región, más bien que la existencia poco numerosa de centros urbanos. La romanización va unida al *status* jurídico de las poblaciones, que de este modo se convierten en células de romanización. en centros de la administración romana, de mestizaje, como lo fueron *Carteia* y *Gracchurris*⁽²⁷⁾, Córdoba (Str. III 2,1)⁽²⁸⁾, *Caesaraugusta* (Plin. *NH* III, 24) y Ampurias (Liv. XXXIV, 3; Str. III 4,8), de expansión de la religión romana, en centros de artesanía y de comercio, y de las diversiones típicamente romanas, como las realizadas en los teatros, anfiteatros y circos, no atestiguadas en el NO, y

²² A. D'Ors, *Epigrafía jurídica*, n. 30. También la aparición de la era hispánica, cf. A. Ferrari, El año 38 a. C. en Cassio Dio, San Jerónimo y Osorio, *BRAH* 166, 1970, 139 ss. la tesis expuesta parece muy aceptable.

²³ *Emerita* 29, 209 s.

²⁴ *CIL* II, 420, 430. C. Hernando Balmori, Sobre la inscripción bilingüe de Lamas de Moledo, *Emerita* 3 1936, 77 ss. A. Tovar, L'inscription du Cabeço das Fraguas et la langue des Lusitaniens, *EC* 11, 1966-67. 237 ss. M. Gómez Moreno, *Misceláneas*, Madrid 1949, 204. A. García y Bellido, La latinización de Hispania, *AEA* 40, 1967, 3 ss.

²⁵ Dos voces indígenas en nuevas inscripciones galaico-romanas, *Emerita* 39, 1971, 345 ss.

²⁶ Sobre la estela de Santa Comba, *Emerita* 40, 1972, 175 s.

²⁷ A. García y Bellido, Las colonias romanas de Hispania, *AHDE* 1959, 448 s.

²⁸ A. M.^a Vicent, Últimos hallazgos romanos de Córdoba, *CAN* 12, 1971, 677.

de arte. Los talleres de esculturas son escasísimos en el NO (²⁹). En el NO. hubo algunas buenas ciudades, como *Bracara Augusta* y *Lucus Augusti*, cuyo bimilenario hoy celebramos, pero estas ciudades, al igual que *Asturica Augusta*., no fueron polos de gran atracción de los indígenas, ni influyeron poderosamente en el cambio político, religioso, económico y social, ni desarrollaban una actividad municipal grande, como se desprende de la ausencia de inscripciones referentes a la vida municipal. El NO. no dio al Imperio, en época imperial, figuras de primera fila para la administración, como senadores. G. Fabre (³⁰) ha estudiado recientemente los efectos de la urbanización del NO., que se encontraba muy poblado según Plinio (*NH* III, 28; *Str.* III 2,5), ya que la población de los astures sumaba 240.000 individuos libres, la del *conventus lucensis* 166.000 hombres libres, y la del *Conventus Bracarum* 285.000 tributarios. En este *conventus* las relaciones de todo tipo y los intercambios entre urbes parecen poco desarrollados. En el *Conventus* de *Lucus Augusti*, según G. Fabre, hay desplazamientos de población, cuantitativamente poco importantes. En cambio, en el *conventus* de *Asturica Augusta* los intercambios de personas parecen haber sido más numerosos. El *Conventus* de *Clunia*, por el contrario, es el que ofrece mayor número de desplazamientos, más diversificados. G. Fabre señala también la solidaridad atestiguada entre estos cuatro *conventus*. El *conventus* de *Bracara* atrajo a gentes procedentes del exterior del NO. El *conventus* de *Clunia* mandaba emigrantes a todas las provincias (³¹). Movilidad y nivel de romanización parecen marchar juntos, pero al parecer, las villas de los tres *conventus* del NO. no han ejercido influencia sobre su territorio. En el caso de los Vadinienses,

²⁹ A. García y Bellido, Esculturas romanas de Galicia, *CEG* 24, 1969, 27'ss. No deja de causar gran extrañeza el hecho de que a pesar de que en el NO. estaban acuarteladas las tropas, no aparezcan allí esculturas militares cf. P. Acuña, *Esculturas militares romanas de España y Portugal*, Madrid 1975. Esta misma baja romanización queda bien expresada en el arte de las estelas de Vigo, que indican sin embargo una fuerte personalidad y originalidad dentro de los grandes talleres de estelas, como el de Monte Cildá (M. A. Guinea. J. González Echegaray -J. A. San Miguel, (*Excavaciones en Monte Cildá, Olleros de Pisuerga (Palencia)*), Madrid 1966, 31 ss.), el de tradición céltica (A. García y Bellido, Las más bellas estelas geométricas hispanorromanas de tradición céltica, *Hommages à Albert Grenier*, II, Bruselas 1962, 729 ss.) o el alavés (J. C. Elorza, Ensayo topográfico de epigrafía romana alavesa, *EAA* 2, 1967, 119 ss. Idem, Estelas decoradas romanas en la provincia de Álava, *EAA* 4 1969, 235 ss. Idem, Un taller de escultura romana en la divisoria de Álava y Navarra, *Cuadernos de Trabajos de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma* 13, 1969, 53 ss. J. M. Blázquez, Estela de Galdácano, *EAA* 6, 1974, 237 ss.

³⁰ Le tissu urbain dans le nord-ouest de la Péninsule Ibérique, *Latomus* 29, 1970, 314 ss.

³¹ A. García y Bellido, Dispersión y concentración de itinerantes en la España romana, *Archivum* 12, 1962, 39 ss. Idem, Presencia de provinciales en las grandes capitales de provincias romanas hispanas, *ARES* 1, 1970, 575 ss.

que A. Barbero - M. Vigil (³²) creen que son pueblos en emigración, que se desplazan siguiendo el curso de los ríos, Sella y Esla, es digno de notar, como observa G. Fabre, que no han sentido la atracción de *Legio*, y que la proximidad de este campamento, que funcionaba como municipio, no ha tenido ningún efecto en la estructura familiar de estas poblaciones, lo que indica unas relaciones muy débiles entre las ciudades y el campo.

La bajísima romanización del NO. queda bien patente en los castros con su casi total ausencia de *terra sigillata*, y de monedas, hasta el Bajo imperio (³³), lo que indica un comercio pobrísimo con el exterior y la no generalización de la economía de intercambio monetar. Pervivió en general el género de vida descrito por Estrabón (III, 3,7) a comienzos del Imperio, de que en lugar de moneda practican el intercambio de especies o dan pequeñas láminas recortadas de plata (³⁴). En algunos castros, como en el de Coaña y en algún castro galaico, han aparecido bellotas o molinos para triturarlas, lo que prueba la veracidad de lo escrito por Estrabón (III, 3,7): "en las tres cuartas partes del año los montañeses no se nutren sino de bellotas, que secas y trituradas, se muelen para hacer pan, el cual puede guardarse durante mucho tiempo". Esta descripción es aplicable seguramente a la época imperial. Lo mismo afirma Plinio (*NH*

³² *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona 1974, 158 ss. Idem, La organización social de los cántabros y sus transformaciones en relación con los orígenes de la Reconquista, *HA* 1, 1971, 209 ss. G. García Merino, Nuevo epígrafe vadiniense procedente de Carande (León), y el problema de los vadinienses como grupo de población hispanorromano, *BSAA* 38, 1972, 499 ss. Idem, *Población y poblamiento en Hispania romana. El Conventus Chuniensis*, Valladolid, 1975, 21 ss. E. Marcos, Nuevas lápidas vadinienses en la provincia de León, *Tierras de León* 14, 1971, 67 ss. M. L. Albertos, A propósito de unas estelas de cántabros vadinienses de Remolina, (León), *Durius* 2, 1974, 79 ss.

³³ J. Taboada, Monterrey (Orense), Madeiros, *NAH* 2, 1955, 61 ss. J. M. Luengo, Noticia sobre las excavaciones del Castro de Elviña (La Coruña), *NAH* 2-4, 1956, 90 ss. M. Chamoso, Excavaciones arqueológicas en la Citanía de San Cibrán das Lás y en el poblado y explotación minera de oro de época romana de Barbantes (Orense), *NAH* 2-4, 114 ss. C. Morán, Excavaciones en los castros de la provincia de León, *NAH* 5, 1962, 98 ss. J. M. Luengo, Excavaciones en el Castro céltico de Baroña (La Coruña) *NAH* 16, 1971, 245 ss. F. Bouza-Brey, Castros de la comarca de La Estrada, *CEG* 1, 1944, 7 ss. J. Taboada, Exploraciones en los castros de Cabreiroá, *CEG* 5, 1950, 331 ss. A. A. Tavares, Romanição dos castros de S. Pedro do Sul Beira Alta, Portugal, *CAN* 11, 1968, 664 ss. para Portugal, pero el fenómeno portugués de esta región es igual al galaico. J. Taboada, Los Tamagani y su romanización, *CAN* 11, 677 ss. etc. etc.

³⁴ Sin embargo, Galicia ha dado bastante moneda romana en el Bajo Imperio, cf. F. Arias Vilas - F. Fariña, *Monedas de un tesoro del siglo IV d. C. hallado en Lugo*, Valladolid 1974. F. Bouza-Brey, Los tesoros de monedas romanas de Tremoedo y Sarandón, *CAN* 3, 1955, 375 ss. F. Fariña, Notas sobre la circulación monetaria a mediados del s. III d. C. en el Noroeste Peninsular *CAN* 12, 1971, 747 ss. M. Cavada, Circulación monetaria romana en la provincia de La Coruña, *CAN* 12, 753 ss. Esta circulación debe estar en función de las explotaciones mineras.

XVI, 15,32). La urbanística romana no influyó nada en la arquitectura castreña⁽³⁵⁾. Las calzadas del NO., reparadas continuamente, estaban,⁽³⁶⁾ como las de Asturias⁽³⁷⁾, trazadas en función de las explotaciones mineras y no influyeron en la población, no facilitando ni los desplazamientos de la población, que ya hemos visto que eran escasos, ni el comercio⁽³⁸⁾. La baja romanización del NO. no quiere decir que esta región no fuera importantísima en el Imperio Romano, por su riqueza en minas de oro (Plin. *NH* XXX III, 78, 80; Iust. XLIV, 2, 4-5; Flor. II 33, 60; Marc. IV, 39, 7; Str. III, 3, 5) y estaño (Plin. *NH* XXXIV, 156-158, 139),⁽³⁹⁾ como se desprende de la creación, en época de Caracalla, de una nueva provincia en el NO, la *Hispania nova citerior antoniniana* (*CIL*, II 2661). El bajo nivel alcanzado en la romanización del NO se explica fácilmente por el tipo de explotación minera. Los cotos mineros que eran monopolio imperial, fueron explotados por medio de esclavos y a partir del s. II por personal libre también, a través de los *procuratores* imperiales, de los que últimamente ha aparecido un buen número⁽⁴⁰⁾; bastaba con unos mineros esclavos o libres, y un ejército para mantenerlos

³⁵ A. García y Bellido, Orígenes de la casa redonda de la cultura castreña del NO. de la Península, *Rev. Guimaraes* 81, 1971, 25 ss. Sobre el urbanismo en Hispania en época de Augusto cf. J. M. Blázquez, Ciudades augusteas de la época de Augusto, Bimilenario de Zaragoza, 1976, 79 ss. J. J. Eiroa, Aportación a una ordenación de las plantas castreñas del noroeste peninsular, *Miscelánea Arqueológica*, Zaragoza 1975, 159 ss.

³⁶ A. Rodríguez Colmenero, *La red viaria romana del sudeste de Galicia*, *HA* 4, 1974, 225 ss.

³⁷ D. Álvarez, Aspecto económico de la penetración y colonización romana de Asturias, *Emerita* 31, 1963, 43 ss.

³⁸ A. Balil, De nuevo sobre Galicia y sus relaciones marítimas durante la época imperial romana, *Actas do III Congresso...* 211 ss. con el estudio de las cerámicas de época imperial.

³⁹ J. M. Blázquez, Explotaciones mineras en Hispania durante la República y el Alto Imperio Romano. Problemas económicos, sociales y técnicos, *AHES* 2, 1969, 3 ss. Idem, Fuentes literarias griegas y romanas referentes a las explotaciones mineras de la España romana, *Coloquio Internacional sobre la Historia de la Minería*, León 1970, 51 ss. C. Domergue, *Les exploitations aurifères du Nord-ouest de la Péninsule Ibérique sous l'occupation romaine*, *La minería hispana e iberoamericana*, 152 ss. Idem, *Introduction a l'étude des mines d'or du Nord-ouest de la Péninsule Ibérique dans l'antiquité*, *Legio VII Gemina*, 253 ss. Idem, A propos de Pline, *Naturalis Histoire* 33, 70-78 et pour illustrer sa description des mines d'or romaines d'Espagne, *AEA* 45-47, 1972-74, 44,9 ss. P. R. Lewis -G. D. B. Jones, Roman Gold Mining in North-West Spain, *JRS* 60, 1970, 169 ss.

⁴⁰ A. García y Bellido, Lápidas votivas a deidades exóticas halladas recientemente en Astorga y León, *BRAH* 163, 191 ss. D. Nony, A propos des nouveaux procurateurs d'Astorga, *AEA* 43, 1970, 195 ss. Se fechan entre los años 184 y 222.

pacíficos, lo que hizo la *Legio VII Gemina* ⁽⁴¹⁾. Las tropas acuarteladas en el NO ⁽⁴²⁾, según Estrabón (II, 3, 8). fueron un vehículo "no sólo de pacificación, sino de civilización; sin embargo, no parece que ese influjo fuera tan profundo como para romanizar a fondo las gentes de esta región. Diodoro Sículo (V, 3538) ha descrito magistralmente las explotaciones mineras hispanas durante la República Romana y habla de una gigantesca colonización de gentes itálicas, que venían a la Península a arrendar los cotos mineros y que se enriquecían rapidísimamente; de esta colonización hay confirmación arqueológica y ha sido bien estudiada por C. Domergue ⁽⁴³⁾; frecuentemente formaban compañías mineras. Estas gentes, explotando las minas del SE. y de la Sierra Morena y mezclándose con la población indígena, romanizaron en poco tiempo todo el Levante y Sur de la Península, que estaba totalmente romanizado en época de Estrabón (III 2, 6), perdiendo su idioma propio y su religión y queriendo alcanzar la plena ciudadanía romana. Nada de esta colonización se dio en el NO. hispánico. La no presencia de colonos en el NO., en función de las explotaciones mineras, trajo consigo el que los mercaderes, que fueron igualmente un vehículo importante de romanización ⁽⁴⁴⁾, no estuvieran en gran cantidad interesados en traficar aquí, salvo excepciones como los *cives romani qui negotiantur Bracaraugusta* ⁽⁴⁵⁾, en tiempos de Tiberio, que se encontraban en esta ciudad, probablemente, en función de las explotaciones mineras. A este hecho se añade la ausencia de asentamientos de colonos romanos, que explotasen el campo, que son también los responsables de la rápida romanización del Sur y del Levante de Hispania. A. García y Bellido ⁽⁴⁶⁾ indicó que la Península, después de Augusto, no interesó al gobierno romano como tierra de asentamiento de veteranos y de la plebe de Roma. Nosotros somos de la opinión que lo

⁴¹ A. García y Bellido, Estudios sobre la Legio VII Gemina y su campamento de León, *Legio VII Gemina*, 303 ss. 569 ss. y los estudios de D. H. G. Pflaum, y G. Alföldy en esta misma publicación. P. Le Roux, Recherches sur les centurions de la Legio VII Gemina, *Mélanges de la Casa de Velázquez* 8, 1972, 89 ss. J. M. Roldán, *Hispania y el ejército romano. Contribución a la Historia social de la España Antigua*, Salamanca 1974, 201 ss.

⁴² G. Forni, L'occupazione militare romana della Spagna nord-occidentale: analogie e paralleli, *Legio VII Gemina*, 205 ss. J. M. Roldán. *o. c.* 159 ss.

⁴³ Les Planii et leur activité industrielle en Espagne sous la République, *Mélanges de la Casa de Velázquez* 1, 1965, 9 ss. Idem, Les lingots de plomb romains du Musée Archéologique de Carthagène et du Musée Naval de Madrid, *AEA* 29, 1966, 49 ss. C. Veny, Dieciséis lingotes de plomo de una nave romana de Salmes (Mallorca), *Ampurias* 31-32, 1969-70, 191 ss. estos son ya del s. I.

⁴⁴ J. M. Blázquez, *La romanización*, 144 ss. Idem, Exportación e importación en Hispania a final de la República Romana y durante el gobierno de Augusto y sus consecuencias, *AHES* 1, 1968, 37 ss. A. García y Bellido, Los «mercatores», «negotiatores», y «publicani» como vehículo de romanización en la España romana preimperial, *Hispania* 109, 1966, 497 ss.

⁴⁵ G. Alföldy, *Fasti Hispanienses*, Wiesbaden 1969, 67 ss.

⁴⁶ Una pausa en el proceso de la romanización de España durante los Julio-Claudios, *Homenaje a Xavier Zubiri*, Madrid 1960, 607 ss.

que no interesó a Roma fueron las tierras situadas en la Meseta y al N. del Tajo por su baja rentabilidad en cereales, comparadas con las ricas vegas del Guadiana, Guadalquivir, Ebro y Levante, que es donde casi exclusivamente se asentaron las colonias hasta el final de Augusto, pues, los colonos buscaban territorios extremadamente fértiles. Estos colonos engrosaban las filas de la burguesía municipal, y no dándose esta colonización, no hizo falta crear municipios y colonias; ello contribuyó a que todo lo que va unido con la vida municipal, como los espectáculos típicamente romanos, el culto de la religión romana y del emperador, el mestizaje y el desarrollo del comercio y del arte, centrado en las colonias y municipios, todo lo cual romanizaba a las poblaciones indígenas, no se desarrollaron en el NO. Esta falta de una explotación agrícola intensiva y altamente productiva hizo que el NO. no fuera un polo de atracción para gentes procedentes de otras regiones. Contraria es la opinión de C. García Merino (⁴⁷). Se conocen emigraciones de gentes del NO. que buscaban trabajo en las minas de Riotinto, lo cual indica que las condiciones de encontrar trabajo en los lugares de procedencia no eran muy buenas en el s. II. (⁴⁸). No sabemos hasta qué punto afectó al trabajo en las minas del NO. la crisis que parece que azotó a Hispania entre los años 160-200 y la del s. III (⁴⁹), es muy probable que la presión de Roma se aflojara en estos años, como parece indicarlo el hecho de que un número grande de inscripciones, dedicadas a dioses indígenas, se fechan en los s. II y III (⁵⁰), lo que señala un florecimiento de la religión indígena, aunque dado el tipo de estructura económica y social es muy posible que no afectase seriamente a la población galaica. Tampoco hay noticias de revueltas, si no se quiere interpretar como peligro de ellas entre los astures la presencia de tropas en Villalís (León) (⁵¹). M. C. Bobes (⁵²) considera exageradas las palabras de M. Rostovtzeff, que nosotros consideramos muy acertadas (⁵³), referentes a una bajísima romanización de astures y

⁴⁷ Las tierras del NO de la Península Ibérica, foco de atracción para los emigrantes de la Meseta en época romana, *HA* 3, 1973 9 ss.

⁴⁸ A. Blanco -J. M. Luzón, Mineros antiguos españoles, *AEA* 39, 1966, 73 ss. A. D'Ors -R. Contreras, Organomescos en las minas romanas de Sierra Morena, *AEA* 32, 1959, 167 ss.

⁴⁹ J. M. Blázquez, La crisis del s. III en Hispania y Mauritania Tingitana, *Hispania* 28, 1968, 3 ss. Idem, *La romanización* 253 ss. Idem, *Cuadernos de la Fundación Pastor*. En prensa.

⁵⁰ J. M. Blázquez, *Diccionario de las religiones preromanas*, *passim*.

⁵¹ J. M. Roldán, *o. c.* nos. 453 -458.

⁵² La toponimia romana de Asturias, *Emerita* 28, 1960, 246 s. M. Piel, *Nomes de possessores latino-cristiaos na toponimia asturo-galego-portuguesa*, Coimbra 1948. F. Diego, *Romanización de Asturias a través de su epigrafía romana*, Oviedo 1964. J. Lomas, *Asturias prerromana y alto-imperial*, Sevilla 1975. F. Diego Santos, *Die Integration Nord-und Nordwestspaniens als römische Provinz in der Reichspolitik des Augustus. Von der konsularischen zur hispanischen Ära. Aufstieg und Niedergang der Römischen Welt*, II, 3, 523 ss.

⁵³ *Historia social y económica del Imperio Romano*, Madrid 1937, I, 414 s. J. Caro Baroja, *o. c.*, 211 ss. 221 ss.

galaticos, apoyada en la toponimia romana, y deduce que la toponimia descubre un tipo especial de romanización. Esta fue intensa en contra de lo que generalmente se cree, pero no en el sentido que pudiéramos llamar cultural (ciudades, edificios, nivel de vida, etc.), sino en el de la explotación; no es probable que el propósito de los romanos fuese el de fundar ciudades importantes, sino que vinieron a explotar las riquezas mineras y agropecuarias de la región. Y estas actividades son justamente las que quedan de manifiesto al estudiar los nombres de lugar romanos. El que encontremos mayor profusión de villas a las orillas de los ríos, cerca de la costa y al borde de las vías, le que encontremos topónimos que tienen relación con el laboreo de las minas del occidente, y que la arqueología ponga de manifiesto la importancia de tales explotaciones, son resultados a que nos lleva el estudio de los nombres de lugar. Probablemente, en el Bajo Imperio, pero no antes, la romanización avanzó con el establecimiento de *fundus*, cuya existencia se conoce por los nombres de los *possessores* en toda la costa cántabra, aunque algunos deben datar ya de época visigoda. Esto mismo se desprende en el N. de Lusitania (⁵⁴) y en Galicia (⁵⁵) de la existencia de mosaicos. *Lucus Augusti* fue una ciudad importante a final de la antigüedad, como se deduce de que se amuralló, de la piscina de la Plaza de Santa María, etc. Aunque la extensión del cristianismo no debía ser muy grande en el NO. (⁵⁶), la Iglesia, que fue la gran herencia del Imperio Romano, al propagar el cristianismo, contribuyó a romanizar el NO., según se desprende de la obra de S. Martín Dumiense.

⁵⁴ J. Alarçao, *Portugal Romano*, Lisboa 1973, *passim*. Chaves, Mosaicos lusitano romanos em Portugal, *Rev. Archeologica* 3, 1936, 21 ss. R. de Serpa Pinto, *Inventario dos mosaicos romanos de Portugal*, Anuario I 1934, 161 ss. F. Russell Cortez, Mosaicos romanos no Douro, *Anais do Instituto do Vinho*, Porto, 1946.

⁵⁵ F. Acuña, Consideraciones sobre los mosaicos portugueses del convento bracarense, *Actas do III Congresso*, 201 ss. Idem, Notas introductorias para el estudio de los mosaicos romanos de Galicia, *CAN*, 709 ss. Idem, Mosaicos españoles del Conventus Bracarense, *CAN*, 1975, 889 ss. Idem, *Mosaicos romanos de Hispania Citerior II. Conventus Lucensis*, Valladolid 1973. Idem, *Mosaicos romanos de Hispania Citerior III. Conventus Bracarensis*, Valladolid, 1974, A. Balil, Sobre los mosaicos romanos de Galicia: identificación de un taller musivario, *Le mosaïque gréco-romaine*, II, Paris 1975, 259 ss.

⁵⁶ R. Puertas, *Iglesias hispánicas (siglos IV al VIII). Testimonios literarios*, Madrid 1975, 67 ss. T. Hauschild, La Iglesia martirial de Marialba (León), *BRAH* 163, 1968, 243 ss. y *Legio VII Gemina*, 511 ss. A Quintana, Primeros siglos de cristianismo en el convento jurídico asturiense, *Legio VII Gemina*, 441 ss. H. Schlunk, Die frühchristlichen Denkmäler aus dem Nordwesten der Iberischen Halbinsel, *Legio VII Gemina*, 475 ss. A. Viñayo, Las tumbas del ábside del templo paleocristiano de Marialba y el martirologio leonés, *Legio VII Gemina*, 549 ss. Acaba de aparecer un libro fundamental sobre el tema no usado en este trabajo: F. Acuña y otros, *La romanización de Galicia*, La Coruña, 1976.